

**DECLÁRESE DÍA DE FIESTA NACIONAL EL DÍA DE LAS BODAS DE ORO
SACERDOTALES DE MONSEÑOR LEZCANO Y ORTEGA**

ACUERDO EJECUTIVO N°. 855, aprobado el 21 de abril de 1938

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 85 del 26 de abril de 1938

N° 855

El Presidenta de la República,

Considerando:

I

Que el día 22 de los corrientes y con motivo de celebrar sus bodas de oro sacerdotales el Excmo. Arzobispo de Managua, Monseñor José Antonio Lezcano y Ortega, recibirá el justo homenaje de gratitud y de cariño del pueblo nicaragüense que le mira como un símbolo de virtud y de abnegación;

II

Que Monseñor Lezcano y Ortega en el ejercicio de su alto Ministerio, ha procedido siempre con acierto y con inteligencia ejemplares, contribuyendo con el prestigio de su autoridad moral, en diversas ocasiones a la paz y a la tranquilidad pública; que ha prestado, asimismo servicios al Estado en diversas funciones y especialmente como Vicepresidente de la Junta Nacional de Beneficencia, cargo que desempeña con altruismo y con dedicación,

Acuerda:

1°— Declarar día de fiesta nacional el viernes 22 de abril del presente año.

2° — Enviar copia del presente acuerdo al Excmo. Monseñor Lezcano y Ortega.

Comuníquese — Casa Presidencial — Managua, D. N. 21 de abril de 1938 —
SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, **G. Ramírez Brown.**